

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**11118** ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante, por el presente,

Hago saber: Que en el Procedimiento Concursal Ordinario 382/2008 sobre declaración de concurso de la mercantil Pilotes y Cimentaciones Omega, S.L., con domicilio en calle Pau Casals, número 6, Parque Industrial de Elche (03203-Alicante) y CIF número 54209036, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia Tomo 3154, libro 135, Hoja A-104782, inscripción 8ª, se ha declarado por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil once, concluso el concurso, siendo la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

Uno. Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de inexistencia de bienes derechos propiedad del concursado ni de terceros responsables para satisfacer a los acreedores.

Dos. Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

Tres. Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que correspondan, a cuyo efecto se expídanse los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

Cuatro. Aprobar la rendición de cuentas de los administradores.

Cinco. La presente resolución una vez firme se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de Impugnación: no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda y firma Su Señoría. Doy fe.

Firmado y rubricado.

Y para que sirva de publicación en el BOE, expido el presente.

Alicante, 7 de marzo de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110021700-1